



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

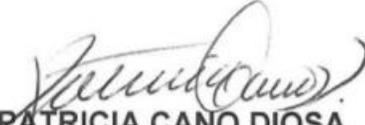
AUTO QUE RECHAZA DEMANDA

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: JESUS ANTONIO JARAMILLO JARAMILLO
Demandado: ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SOSTENIBLES AAS.
S.A. E.S.P.
Radicado: 05-001-31-05-008-2021-00100-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se **RECHAZA** en forma definitiva la presente DEMANDA LABORAL, por cuanto se observa claramente que no se dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto del 15 de abril de 2021, notificado por estados No. 54 del 19 de abril de 2021.

En consecuencia, de lo anterior se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y el **ARCHIVO** del expediente previas las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 99 fijados en la Secretaría del Despacho el día 08 DE JULIO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA